



Resolución Ministerial N°0042-2017-MINAGRI

Lima, 10 de febrero de 2017

VISTO:

El Oficio N° 026-2017-MINAGRI-SSE/GG, de fecha 06 de febrero de 2017, del Gerente General de Sierra y Selva Exportadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 026-2017-MINAGRI-SSE/GG, de fecha 06 de febrero de 2017, el Gerente General de Sierra y Selva Exportadora comunica que el Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora participará en la Feria BIOFACH 2017, que se llevará a cabo en la ciudad de Nüremberg, República Federal de Alemania, del 15 al 18 de febrero de 2017; y contará con la participación de inversionistas internacionales, personas relacionadas al comercio exterior y de autoridades comerciales de Europa y de los Estados Unidos de América;

Que, la Feria BIOFACH es un Feria internacional de productos orgánicos, punto de encuentro para proveedores encargados de adoptar decisiones de producción y el comercio en la industria orgánica, siendo un importante evento de negocios y una oportunidad de posicionamiento;

Que, la referida Feria permitirá establecer sinergias con potenciales empresarios y compradores de productos andinos y amazónicos, con el objeto de articular al productor peruano con los diferentes canales de comercialización; así como permitir conocer las nuevas tendencias y productos de la competencia;

Que, en este contexto la Feria BIOFACH 2017 ofrece un espacio donde confluirá información relevante y oportuna sobre el desarrollo de la hortofrutícola y sectores afines, los mismos que tiene como objetivo identificar las actividades que vienen desarrollando los sectores involucrados en la materia y aquellas nuevas que podrían implementarse;

Que, teniendo en cuenta el interés sectorial en participar en el referido evento, toda vez que permitirá, entre otros, la difusión de la oferta exportable peruana, el desarrollo de los estándares de calidad exigidos por el mercado, el establecimiento de importantes relaciones comerciales con empresarios internacionales, así como la innovación productiva con una alta prospectiva en el ámbito comercial y social de la sierra y selva del Perú; resulta procedente autorizar el viaje del ingeniero Alfonso Felipe Velásquez Tuesta, Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora, a la ciudad de Nüremberg, República Federal de Alemania, del 13 al 20 de febrero de 2017;



Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 018: Sierra y Selva Exportadora;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del ingeniero Alfonso Felipe Velásquez Tuesta, Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora, a la ciudad de Nüremberg, República Federal de Alemania, del 13 al 20 de febrero de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 018: Sierra y Selva Exportadora, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días de efectuado el viaje, de acuerdo al siguiente detalle:

ALFONSO FELIPE VELÁSQUEZ TUESTA	
Pasajes	: \$ 3,152.57
Viáticos	: \$ 2,700.00
Total	: \$ 5,852.57



Resolución Ministerial N°0042-2017-MINAGRI

Lima, 10 de febrero de 2017

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- El directivo cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese, comuníquese y publíquese



JOSE MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego